

Ordinario y de Elecciones Martes 22 de Junio 1732
antebisera del Glorioso Precursor ^{or n} s. Juan Bautista

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia y sala de las casas de la corte de ella Martes veintey dos de Junio de mill setecientos treintay quatro antebisera del Glorioso Precursor ^{or n} s. Juan Bautista; los muy Ilustres señores Murcia se juntaron a celebrar Cañudo ordinario y de elecciones; litado como lo acostumbra a saver Dⁿ Diego de Belasco y Cordova señor de la Villa de Villar alto, fiscal perpetuo de la Ciudad de Cordova Coronel de Cavalleria Española Correxidor y Justicia maior de esta d^{ha} Ciudad y Superintendente general de Rentas Reales y servicios de millas de ella y su Reino; el Conde del Valle de s. Juan. Dⁿ Joseph Nieto; el Conde de Billaleal: Dⁿ Lorenzo Fustory Bomairin: Dⁿ Francisco Locamora y Gaxe: Don Diego Martinez Larrosa: Dⁿ Geronimo Zarandona: Dⁿ Francisco Lopez Letina: Dⁿ Alfonso Manuesa Alexander: el Marques de Benid: Dⁿ Juan Carrillo: Dⁿ Joseph Fontes: Dⁿ Joseph Gomez de la Calle: Dⁿ Francisco Fontes: Dⁿ Juan de Torres Monsalve: Don Christoval de Lion Perermonete: Dⁿ Juan tiron Molina: Dⁿ Ginés Allon: Dⁿ Gines Savain: Dⁿ Joseph Nicolas Locamora: Don Diego Julian Portocarrero: Dⁿ Juan Andrea Merans: Dⁿ Luis Menchiron: Dⁿ Juan Antonio Navarro y Menquer: Dⁿ Juan Joseph Galtoro y Cada: Dⁿ Joseph Sanchez de Leon: Dⁿ Alesso Manrria: Don Antonio Buendia: y Dⁿ Joseph Ferrs Repidores =

Siendo Bernabe Ballejo: Joseph de la Puente: Balhasar Aldearete: Andres Espinosa Agustin de Fuentes: Joseph Abadia: Juan Blario: Lorenzo Alonso de Molina: y Joseph Garcia Falcon Jurados =

Se trata de nombrar Cavalleros fieles esecutores para el año que da principio pasado mañana día de s. Juan Bautista y el d^o Dⁿ Christoval de Lion Repidor D^{do} es de dictamen no se suplan Cañudos a ningun Cavallero Repidor y con Especialidad al Conde de el Valle de s. Juan; en cuya virtud d^{ha} s. con de Requisio ala Ciudad y al ^{or} Correxidor con una Leal Provisión de su Magestad y señores de su Leal y Supremo Consejo de Castilla refrendada de Dⁿ Joseph Gomez de la Salde su data en Madrid adier deste presente mes de Junio para nada apedimento de d^{ha} s. Conde en que por los motivos que expresa lo dispensan de la asistencia al Ayuntamiento las veces que por sus accidentes no pudiese con

Sobre fees ^{les} es.

